

RESOLUCIÓN N° 1395 DE 2023
Septiembre 19

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación y Contingencia n.° 80740-800-2019, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que, mediante la Resolución n.° 0469 del 29 de abril del 2019, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), ordenó la apertura de la Convocatoria n.° 847 de 2019 «*para adelantar nueva fase de ejecución de proyectos I+D+I en recobro mejorado de hidrocarburos*», cuyo objetivo consistió en «*Fortalecer el conocimiento científico y tecnológico en la temática del incremento del factor de Recobro de Hidrocarburos para Campos Colombianos, a través del desarrollo de proyectos de I+D+I que promuevan tanto la incorporación de nuevo conocimiento científico y tecnológico en dicha temática, así como la transferencia de tecnología*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.° 847 de 2019, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada «*Desarrollo de una estrategia catalítica para un proceso de in-situ upgrading acoplado con procesos de combustión in-situ para optimizar la producción y mejorar la calidad de crudos pesados y extrapesados colombianos por reacciones de transferencia de hidrógeno*».
- e. Que mediante la Resolución n.° 1954 del 31 de octubre de 2019, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.° 847 de 2019, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación denominada «*Desarrollo de una estrategia catalítica para un proceso de in-situ upgrading acoplado con procesos de combustión in-situ para optimizar la producción y mejorar la calidad de crudos pesados y extrapesados colombianos por reacciones de transferencia de hidrógeno*» e identificada con el código n.° 69842.
- f. Que el 30 de enero de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-800-2019, cuyo objeto es «*Otorga apoyo económico a la Entidad Ejecutora, en la modalidad de recuperación de contingente, para cofinanciar el proyecto “Desarrollo de una estrategia catalítica para un proceso de in-situ upgrading acoplado con procesos de combustión in-situ para optimizar la producción y mejorar la calidad de crudos pesados y extrapesados colombianos por reacciones de transferencia de hidrógeno”*».

RESOLUCIÓN N° 1395 DE 2023
Septiembre 19

- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-800-2019, se designó como investigador principal y director del proyecto a Víctor Gabriel Baldovino Medrano, profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Química de la Universidad.
- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 9477 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-800-2019.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-800-2019, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que el profesor Víctor Gabriel Baldovino Medrano, en calidad de investigador principal y director del proyecto de investigación titulado «*Desarrollo de una estrategia catalítica para un proceso de in-situ upgrading acoplado con procesos de combustión in-situ para optimizar la producción y mejorar la calidad de crudos pesados y extrapesados colombianos por reacciones de transferencia de hidrógeno*», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Luisa Fernanda Acevedo Córdoba, en calidad de estudiante de posgrado vinculada al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-800-2019.
- k. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023015210, expedido el 14 de septiembre de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de la estudiante Luisa Fernanda Acevedo Córdoba.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-800-2019 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9477, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
I	2218432	1.098.800.698	LUISA FERNANDA ACEVEDO CÓRDOBA	Maestría en Ingeniería Química	\$7.336.792	2023015210	9477

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 15 de diciembre de 2023, mediante cuatro (4) desembolsos, de los cuales, tres (3) desembolsos serán por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.292.751) y un (1) desembolso por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$458.539).

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del investigador principal y director del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

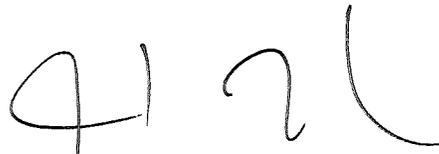
RESOLUCIÓN N° 1395 DE 2023
Septiembre 19

PARÁGRAFO 3. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. La estudiante beneficiaria deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días de septiembre de 2023.



FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ



LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN